

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 042-2017-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 10 de Abril del 2017.



**VISTO:** El Informe N° 095-2017-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual la Gerencia Administrativa Financiera solicita se recomponga la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que cumpla con las funciones encomendadas por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el numeral 6.5 del ítem 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría” aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece que la Entidad debe nombrar a la Comisión Especial de Cautela (CEC), la que debe mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y debe ser conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la entidad que incumple incurre en responsabilidad administrativa funcional. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quien este designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y los acuerdos se adoptan por mayoría simple;



Que, mediante el informe de los vistos, la Gerencia Administrativa Financiera, solicita se recomponga la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2016-GG-EPS ILO S.A., proponiendo a sus integrantes, teniendo en cuenta que EPS ILO S.A. no cuenta con personal en el Órgano de Control Institucional, dado que el titular ha renunciado; siendo pertinente emitir Resolución designando a la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, por la Sociedad Auditora que realizará la Auditoría Financiera de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 y por la EPS ILO S.A.;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y en uso de las atribuciones estatutarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA EPS ILO S.A.,** que se encargará de cautelar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, por la Sociedad Auditora que realizará la Auditoría Financiera de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 y por la EPS ILO S.A., la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 042-2017-GG-EPS ILO S.A.**

- Abog. Maria Magdalena Vilca Pizarro, con DNI 04636658, Asesor Legal, con correo electrónico: **asesoria@epsilo.com.pe** Presidente;
- Abog. Ruth Liliana Melo Atamari, con DNI 04648143, Especialista Legal con correo electrónico: **ruth30\_22@hotmail.com** Suplente;
- C.P.C Doris Beatriz Flores Coaquira, con DNI 04749056, Espec. Costos y Control Patrimonial, con correo electrónico: **doritaf@hotmail.com** integrante;
- C.P.C Yenny Santa Cruz Casas, con DNI 42220230, Tco. Contabilidad con correo electrónico: **yenny21\_12@hotmail.com** Suplente;
- Abog. Elizabeth Liliana Laura Coaguila, con DNI 41369532, Auxiliar de Catastro, con correo electrónico: **mireyita\_2477@hotmail.com** integrante;
- Sra. Silvia Carmen Abril Mercado, con DNI N° 04648367, Asist. RR. HH. con correo electrónico: **carmen\_silvia1973@hotmail.com** Suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la R.G.G. N° 026-2016-GG-EPS ILO S.A.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera y a los miembros de la CEC designado en el artículo primero de la presente, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**E.P.S. ILO S.A.**  
*[Firma]*  
Ing. Dante Mormontoy Gonzales  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL OTASS